

limiten y regulen la competencia de los Ayuntamientos: la protección legal que supone la declaración de monumento histórico-artístico o de paraje pintoresco no basta, pues no se trata sólo de la defensa del edificio aislado, sino del carácter de la ciudad. No es misión de esta Real Academia proponer concretas soluciones legales, pero sí sugerir que la importan-

cia del tema rebasa con mucho el ámbito de la política municipal.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1971.

Fdo. El Secretario General, Federico Sopeña Ibáñez.

V.º B.º: El Presidente accidental, Federico Moreno Torroba.

## Carta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando al Vicepresidente del Gobierno

Excmo. Sr.:

Esta Real Academia se cree en el deber de remitir a V. E. copia del escrito elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

El gravísimo problema que en él se plantea, el problema de un urbanismo respetuoso, en lo posible, con la tradición de cada ciudad, exigiría para su solución no sólo una legislación especial, sino un organismo interministerial, con tarea de planificación a escala nacional, y como instancia de apelación sobre las deci-

siones de las autoridades locales que deben ser conocidas en proyecto y aprobadas para evitar la ineficaz y desagradable protesta ante los hechos irremediables.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1971.

Fdo./El Secretario General: Federico Sopeña.

Fdo./V.º B.º El Presidente Accidental: Federico Moreno Torroba.

## La enseñanza del Urbanismo y el Instituto de Estudios de Administración Local

El Instituto de Estudios de Administración Local tiene, por mandato legal, la función, entre otras, de preparar profesionalmente a los funcionarios que prestan sus servicios a las Corporaciones locales.

En este sentido, es evidente que forma parte de este cometido la formación y el perfeccionamiento de los profesionales que desempeñan cualquier tipo de función, y, por supuesto, también las de carácter técnico, en la medida en que suponga una adecuación de su preparación académica inicial a la problemática de la Administración y la Vida local.

Un papel importante en la esfera de actuación municipal, y de creciente predominio, es la gestión urbanística. Por ello, tradicionalmente, el Instituto ha celebrado Cursos que habilitan para la obtención del Diploma de Técnico-Urbano; título que, por otra parte, no tiene paralelo en el país.

Esto último ha hecho que, también tradicionalmente, estos Cursos fuesen seguidos por personas que no pertenecían a la Administración Local. En esta medida se viene cubriendo un vacío existente.

Conviene recordar, en todo caso, cómo el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por D. de 30 de mayo de 1952, establece en su art. 244, ap. 5), al regular el nombramiento y situación de los funcionarios técnicos que: «...Para los cargos que exijan conocimientos urbanísticos, será mérito especial ser diplomado en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración Local y Estudios Urbanos».

Desde la creación del Centro de Estudios Urbanos como un órgano o servicio del Instituto de Estudios de Administración Local, el planteamiento de dichos Cursos ha sufrido impor-

tantes modificaciones que, en esencia, se basan en los dos siguientes puntos:

- a) Necesidad de afrontar la problemática urbana desde una perspectiva multidisciplinar, y
- b) Apertura de la profesión de urbanista a todas las profesiones, en el sentido de permitir el acceso de toda clase de licenciados y graduados universitarios a los Cursos.

En este sentido, los Cursos de Urbanismo plantean una temática que aborda la problemática urbana con visión de conjunto, de forma que todos los aspectos sean tenidos en cuenta. Para ello, se pretende, en primer lugar, la formación y adquisición de un lenguaje común y una cierta nivelación en los conocimientos que permita la integración de los alumnos en equipos de planeamiento, toda vez que se estima que el planeamiento no debe abordarse desde una perspectiva profesional única, sino que su propia complejidad exige una participación multiprofesional. Este objetivo se pretende cubrir con la realización del Curso de Introducción al Urbanismo.

Posteriormente, en el Curso de Estudios Superiores, se pretende un planteamiento por ramas de conocimientos, que permita, a partir de un amplio campo de conocimientos básicos comunes, una cierta especialización. La realización de un proyecto de planeamiento por equipos formados por profesionales de distinto origen universitario, constituye la última parte de este Curso.

Es evidente que este enfoque multidisciplinar y la pretendida y real participación multiprofesional, hoy por hoy no se obtiene dentro de la Universidad ni en ninguna otra institución, por lo que el Instituto sigue cubriendo un vacío existente, y, en ese sentido, su proyección va más allá de la que su naturaleza de Centro de formación de funcionarios le impone.

La última etapa en el proceso de formación de los Técnicos Urbanistas, es la redacción de una tesis académica.

Es decir, para la obtención del Diploma es necesario cursar sucesivamente el Curso de Introducción al Urbanismo y el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, y una vez superados éstos, redactar y presentar la tesis.

Se adjunta, para mejor conocimiento del tema, las Resoluciones por las que se convocaron este año el III Curso de Introducción al Urbanismo y el II Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, así como la Resolución por la que se aprueban las Normas reguladoras para la aprobación de la tesis preceptiva para la obtención del Diploma de Técnico-Urbanista.

---

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1970 del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el III Curso de Introducción al Urbanismo.

---

En cumplimiento del Plan de trabajo aprobado para 1970 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el III Curso de Introducción al Urbanismo.

El planteamiento del Curso, en relación con anteriores ediciones del mismo, ha sido objeto de algunas modificaciones, fruto de la experiencia de los últimos Cursos y del interés manifestado en tal sentido por una gran parte de los interesados (participantes y Corporaciones).

Las novedades más importantes que se han introducido, son las siguientes:

a) Supresión de la modalidad llamada «normal», que se desarrollaba durante los ocho meses del año académico, manteniendo tan sólo la modalidad «intensiva», con dos partes de cinco semanas cada una.

b) Reducción del número de materias, sin suprimir el sentido enciclopédico del Curso.

c) Establecimiento de un sistema de control de aprovechamiento, basado en la realización de «test» semanales, que permita una calificación final de los participantes más rigurosa y racional.

En consecuencia, se convoca el III Curso de Introducción al Urbanismo, con arreglo a las siguientes Bases:

### 1.º Objeto

El Curso de Introducción al Urbanismo tiene por objeto proporcionar una formación básica para el estudio del Urbanismo. Está destinado a graduados de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, con preferencia para los más recientes y para los que sean funcionarios de Corporaciones locales.

### 2.º Carácter

El Curso de Introducción al Urbanismo tiene carácter selectivo y forma parte de un ciclo de enseñanzas encaminadas a la obtención del Diploma de Técnico-Urbanista. Constituye el primer escalón de este ciclo, que se completa con el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo y con la presentación y aprobación de una tesis o proyecto.

### 3.º Contenido

El Curso de Introducción al Urbanismo consta de dos partes. La primera está dedicada a complementar la formación básica en función de las diferentes profesiones que tienen acceso al Curso. La segunda comprende el estudio, a un primer nivel de conocimientos básicos, de las materias específicamente urbanas, incluyendo los aspectos sociológicos, legales, económicos, físicos y técnicos de la Ordenación Territorial.



#### 4.º Materias

Las materias que comprende la primera parte del Curso de Introducción al Urbanismo, son las siguientes:

a) Materias comunes para todos los participantes:

Teoría de la Ciudad  
Historia del Urbanismo  
Geografía Física y Urbana  
Planeamiento.

b) Materias especiales, que pueden ser dispensadas según la profesión de cada participante:

Derecho  
Economía  
Sociología  
Infraestructuras y Servicios Urbanos  
Análisis Matemático y Estadístico

Las materias que comprende la segunda parte del Curso, son las siguientes:

Derecho Urbanístico  
Economía Urbana  
Ecología y Demografía  
Estadística e Información Urbana  
Planeamiento  
Arquitectura  
Infraestructuras y Servicios Urbanos  
Jardinería y Paisajismo

#### 5.º Calendario

Cada parte del Curso de Introducción al Urbanismo consta de cinco semanas, en régimen intensivo de jornada completa.

La primera parte comenzará el día 11 de enero de 1971, a las diez de la mañana, y terminará el día 12 de febrero, a las catorce horas.

La segunda parte comenzará el día 12 de abril, a las diez horas, y terminará el día 14 de mayo, a las catorce horas.

Las clases se desarrollarán de lunes a viernes, mañana y tarde, quedando libres la tarde del viernes y el sábado completo.

#### 6.º Régimen general

La asistencia a las clases es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia, determinará la baja en el Curso con pérdida de todos los derechos.

Semanalmente, se realizarán «test» de control de aprovechamiento. La suma de las calificaciones semanales constituirá la calificación final del Curso. Quienes no alcancen un mínimo de puntuación en esta calificación final, podrán ser eliminados definitivamente o ser convocados a un examen complementario, sin cuya superación no obtendrán el Certificado correspondiente a la realización del Curso.

Los «test» de control de la primera parte del Curso son obligatorios para todos los participantes, aunque hayan sido dispensados de la asistencia a clase de determinadas materias, conforme se prevé en la Base 4.ª de esta Convocatoria. Dicha dispensa deberá ser solicitada en la propia instancia por la que se solicite la participación en el Curso, y será concedida discrecionalmente por la Dirección.

#### 7.º Condiciones de admisión

Para tomar parte en el Curso de Introducción al Urbanismo, se requiere haber cursado los estudios de Licenciatura o Doctorado de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

Excepcionalmente, la Dirección puede acordar la admisión, con igualdad de derechos, de estudiantes de último Curso de carrera que lo soliciten.

#### 8.º Solicitud y documentación

La solicitud para tomar parte en el Curso de Introducción al Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7 - Madrid-10) cualquier día laborable de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7 - Madrid-10. El plazo para la presentación de solicitudes terminará, improrrogablemente, el día 19 de diciembre de 1970, a las trece horas.

Los solicitantes deberán acompañar su instancia con una certificación del expediente académico y dos fotografías de tamaño carnet, así como la relación de méritos profesionales que estimen oportuna para determinar su selección preferente. Deberán acompañar también, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida, con arreglo a la Base 10.

#### 9.º Selección de aspirantes

El número de participantes es limitado. La selección de los aspirantes se hará discrecionalmente por la Dirección, a propuesta de una Comisión de Profesores. Los solicitantes admitidos serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los derechos correspondientes, antes del día 5 de enero de 1971.

#### 10.º Derechos de matrícula

Los derechos de matrícula son de 6.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio activo en alguna Corporación local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1968, pagarán una matrícula reducida de 3.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez, en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

---

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1970 del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el II Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.

---

En cumplimiento del Plan de trabajo aprobado para 1970 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del



## Información General

artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el II Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.

El planteamiento del Curso, en relación con la primera edición del mismo, que tuvo lugar el pasado Curso académico, ha sido objeto de algunas modificaciones, fruto de la experiencia del último Curso y del interés manifestado en tal sentido por una gran parte de los interesados (participantes y Corporaciones).

Las novedades más importantes que se han introducido, son las siguientes:

a) Los Cursos de Especialización se han refundido en la primera parte del Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, que se desarrollará durante un periodo de cinco semanas seguidas.

b) Las materias específicas del Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, se han concentrado también en un periodo de cinco semanas seguidas, segunda parte del Curso.

c) Se ha establecido un sistema de control de aprovechamiento, basado en la realización de «test» semanales, que permita una calificación final de los participantes, más rigurosa y racional.

Con ello, se ha simplificado notablemente el desarrollo del Curso. La reducción del tiempo total de duración, se ha tratado de compensar con un planteamiento más intensivo de las enseñanzas, que habrá de redundar, sin duda, en una mayor eficacia.

En consecuencia, se convoca el II Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, con arreglo a las siguientes Bases:

### 1.º Objeto

El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo tiene por objeto completar la formación básica del Curso de Introducción al Urbanismo, insistiendo particularmente en el estudio de los problemas metodológicos y de aplicación práctica del Urbanismo. Su objetivo fundamental es la formación de equipos interdisciplinares, alternando los estudios especializados en profundidad con la elaboración de un proyecto, síntesis de los estudios de conjunto.

### 2.º Carácter

El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo forma parte del ciclo de enseñanzas para la obtención del Diploma de Técnico-Urbanista. Está destinado a quienes hayan realizado satisfactoriamente el Curso de Introducción al Urbanismo. El mencionado ciclo de enseñanzas se completa con la presentación y aprobación de una tesis o proyecto.

### 3.º Contenido

El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo consta de dos partes. La primera se destina exclusivamente a profundizar en aquellas materias que resulten más congruentes con la formación y carácter de los participantes, y sustituye a los Cursos de Especialización obligatorios, que han quedado refundidos en ella. La segunda parte está dedicada a la elaboración de un proyecto de conjunto y al estudio de determinadas materias complementarias.

### 4.º Materias

Las materias que comprende la primera parte, son las siguientes:

#### Grupo A

Planteamiento Físico y Diseño Urbano  
Infraestructuras I (Vialidad y Transporte)  
Infraestructuras II (Otros Servicios)  
Economía Regional y Urbana

#### Grupo B

Información Urbana  
Sociología Urbana  
Derecho Urbanístico I (Planteamiento y Régimen del Suelo)  
Derecho Urbanístico II (Administración y Gestión)

Cada participante debe cursar, como mínimo, cuatro de estas materias, entre las cuales debe haber, por lo menos, una de cada uno de los grupos A y B. La elección de las materias que se han de cursar en esta primera parte debe hacerse en la propia solicitud de participación en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.

Quienes hayan realizado Cursos de Especialización el año anterior, pueden ser dispensados de asistencia a las materias correspondientes, si así lo solicitan en la misma instancia.

La segunda parte comprende las siguientes materias:

Proyecto  
Valoraciones  
Equipamiento  
Patrimonio Histórico-Artístico  
Sanidad Ambiental  
Análisis Urbano

### 5.º Calendario

Cada parte del Curso de Estudios Superiores de Urbanismo consta de cinco semanas, en régimen intensivo, de jornada completa.

La primera parte comenzará el día 11 de enero de 1971, a las once de la mañana, y terminará el día 12 de febrero siguiente, a las catorce horas.

La segunda parte comenzará el día 12 de abril, a las diez horas, y terminará el día 14 de mayo siguiente, a las catorce horas.

Las clases se desarrollarán de lunes a viernes, mañana y tarde, quedando libres la tarde del viernes y el sábado completo.

### 6.º Régimen general

La asistencia a las clases es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia, determinará la baja en el Curso, con pérdida de todos los derechos.

Semanalmente, se realizarán «test» de control de aprovechamiento. La suma de las calificaciones semanales constituirá la calificación final del Curso. Quienes no alcancen un mínimo de puntuación en esta calificación final, podrán ser eliminados definitivamente o ser convocados a un examen complementario, sin cuya superación no obtendrán el Certificado correspondiente a la realización del Curso.



## 7.º Condiciones de admisión

Para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, se requiere haber aprobado el Curso de Introducción al Urbanismo.

Pueden también participar en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, quienes hayan realizado alguno de los Cursos siguientes:

Perfeccionamiento sobre Urbanismo para Técnicos de Corporaciones Locales (Curso 1968-69).

Perfeccionamiento sobre Urbanismo para Secretarios de primera categoría de Administración Local (Convocatoria de 6 de noviembre de 1968).

Perfeccionamiento sobre Urbanismo para Funcionarios Técnico-Administrativos de Corporaciones Locales (Convocatoria de 24 de junio de 1969).

Los participantes procedentes de estos Cursos de Perfeccionamiento deberán cursar, durante la primera parte del Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, además de las materias propias del mismo, aquellas otras que la Dirección designe, para completar las que, formando parte del Curso de Introducción al Urbanismo, no hayan sido cursadas por ellos.

## 8.º Solicitud y documentación

La solicitud para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, deberá acomodarse al modelo oficial adjunto, y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto (Joaquín García Morato, 7 - Madrid-10), cualquier día laborable de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7 Madrid-10. El plazo para la presentación de solicitudes termina, improrrogablemente, el día 19 de diciembre de 1970, a las trece horas.

Los solicitantes deberán acompañar a su instancia dos fotografías de tamaño carnet, y, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida con arreglo a la Base 10.

## 9.º Selección de aspirantes

El número de participantes es limitado. La selección de los aspirantes se hará discrecionalmente por la Dirección, a propuesta de una Comisión de Profesores.

Los solicitantes admitidos serán notificados personalmente, y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los correspondientes derechos, antes del día 5 de enero de 1971.

## 10.º Derechos de matrícula

Los derechos de matrícula son de 6.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio activo en alguna Corporación local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1967, pagarán una matrícula reducida de 3.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez, en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

---

RESOLUCION de la Dirección del Instituto, por la que se aprueban las Normas reguladoras de la presentación y aprobación de la tesis preceptiva para la obtención del Diploma de Técnico-Urbanista.

---

## 1. Propuesta y aprobación del tema de la tesis.

- 1.1. La presentación de una tesis requiere la previa propuesta y aprobación del tema de la misma.
- 1.2. Pueden hacer la propuesta quienes hayan aprobado el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, en cualquier momento. Quienes estén matriculados en el referido Curso de Estudios Superiores, pueden hacerlo a partir de la terminación de la primera parte del mismo.
- 1.3. La propuesta se dirigirá al Director del Centro de Estudios Urbanos, y deberá contener los siguientes extremos:
  - 1.3.1. Designación del tema de la tesis y breve explicación del mismo, si fuese necesario.
  - 1.3.2. Esquema general o provisional de su contenido y sistema, que permita apreciar la extensión y carácter del futuro trabajo.
  - 1.3.3. Orientación metodológica que se propone seguir, y fuentes que se propone utilizar.
- 1.4. La aprobación de las propuestas corresponderá a una Comisión de Profesores, presidida por el Director del Centro de Estudios Urbanos y designada por éste. Las deliberaciones de la Comisión serán secretas y de las mismas sólo se dará a conocer el resultado.
- 1.5. No se admitirán temas excesivamente amplios o generales, ni aquellos otros que no guarden una relación directa con las materias cursadas. Se preferirán los temas que puedan representar una mayor aportación personal a la investigación o a la solución de casos reales. Son admisibles los trabajos de aplicación técnica, siempre que representen un estudio singularizado y una aportación personal. En todo caso, deberá tratarse de trabajos inéditos. Dentro de estas orientaciones, la Comisión de Profesores puede aprobar o desaprobar las propuestas con absoluta libertad de criterio.

## 2. Presentación de avances.

- 2.1. Los graduandos pueden optar entre la presentación de un avance de la tesis, con el fin de obtener orientaciones del Tribunal antes de completar su trabajo, o bien la presentación directa de la tesis terminada.
- 2.2. La presentación del avance determinará la designación de Tribunal, que procederá en forma análoga al supuesto de tesis terminada.



- 2.3. La aprobación del avance no prejuzga la futura aprobación o desaprobación de la tesis terminada.
- 2.4. La presentación de avance sólo podrá tener lugar una sola vez.

### 3. Presentación de tesis

- 3.1. La presentación de la tesis puede tener lugar en cualquier momento posterior a la aprobación de su propuesta.
- 3.2. Si hubieran transcurrido más de 2 años desde la presentación de la propuesta, podrá ser reconsiderada ésta.
- 3.3. Para la presentación de la tesis, se requiere haber terminado totalmente los estudios del Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.
- 3.4. No se admitirán los trabajos cuya presentación externa no alcance un mínimo nivel, adecuado a su naturaleza.
- 3.5. Todos los trabajos se presentarán en duplicado ejemplar. Ambos ejemplares, si la tesis fuese aprobada, quedarán depositados en la Biblioteca del Instituto. Las tesis no aprobadas se devolverán a los interesados.
- 3.6. El Instituto se reserva el derecho preferente de publicar las tesis aprobadas durante un periodo de seis meses, a contar desde la fecha de aprobación de la misma.
- 3.7. La presentación se realizará en las oficinas de la Secretaría General del Instituto.

### 4. Aprobación provisional

- 4.1. Para el examen y aprobación de la tesis, la Dirección del Instituto designará un Tribunal, compuesto de un Presidente y cuatro Profesores.
- 4.2. Si se hubiese presentado un avance de tesis, el Tribunal será el mismo que se designó para el examen del avance, sin perjuicio de las sustituciones que fuesen procedentes.
- 4.3. Las deliberaciones del Tribunal serán secretas y sólo se dará a conocer su resultado.
- 4.4. El Tribunal podrá acordar:
  - 4.4.1. La aprobación provisional de la tesis.
  - 4.4.2. Su devolución con observaciones.
  - 4.4.3. La desaprobación definitiva de la misma.
- 4.5. La aprobación provisional de la tesis será comunicada al interesado, convocándole para su defensa en sesión pública.
- 4.6. La devolución con observaciones se comunicará igualmente al interesado, fijándole un plazo para la nueva presentación de la tesis completada o rectificada. Transcurrido dicho plazo, podrá entenderse desaprobada definitivamente la tesis.

- 4.7. Si una misma tesis fuese devuelta con observaciones dos veces consecutivas, no podrá ser devuelta por tercera vez, y por lo tanto sólo podrá ser aprobada provisionalmente o desaprobada definitivamente.
- 4.8. La desaprobación definitiva de una tesis se comunicará asimismo al interesado, y significará la invalidación total de los trabajos. La obtención del Diploma requerirá, por consiguiente, una nueva propuesta.

### 5. Defensa pública y aprobación definitiva

- 5.1. Las sesiones públicas para defensa de tesis, se convocarán con la debida antelación, coincidiendo con los periodos lectivos de los Cursos de Introducción y Superiores de Urbanismo.
- 5.2. Las tesis presentadas con anterioridad al 1.º de noviembre, serán convocadas, si resultasen aprobadas provisionalmente, durante el primer periodo lectivo correspondiente a los meses de enero y febrero. Las presentadas después del 1.º de noviembre y antes del 1.º de febrero, lo serán, en el mismo caso, durante el segundo periodo lectivo, correspondiente a los meses de abril y mayo.
- 5.3. La sesión pública comenzará con una exposición verbal del graduando, durante un máximo de 15 minutos. A continuación, el Tribunal y los asistentes, a discreción del Presidente, podrán formular observaciones durante un máximo de 10 minutos, concediéndose otro máximo de 10 minutos al graduando para la réplica.
- 5.4. Concluida la sesión pública, el Tribunal deliberará en sesión secreta y aprobará definitivamente la tesis, o la devolverá con observaciones. En este último caso se aplicará lo anteriormente dispuesto al efecto.
- 5.5. En los casos en que el Tribunal aprecie una excepcional calidad en la tesis, y en la defensa de la misma, podrá añadir a la aprobación la calificación «cum laude».
- 5.6. Anualmente, en el mes de mayo, y coincidiendo con la clausura de los Cursos, se celebrará un acto académico público, en el cual se entregarán los diplomas de Técnico-Urbanista a los autores de las tesis aprobadas durante el mismo Curso académico.

### 6. Normas transitorias

- 6.1. Las propuestas de tesis del Curso pasado, quedan anuladas, y deberán convalidarse con arreglo a las presentes Normas.
- 6.2. Queda suprimido el requisito de designación de Profesor-Director de la tesis.